

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 289242 (10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 26-9-85



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B62L 1/06 // F16D 65/06
--------------------------	---

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN ZAPATA DE FRENO
--

(71) SOLICITANTE (S) CAUCHOS ARAGON, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Crtra. Madrid, Km. 297 - LA MUELA (ZARAGOZA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El siguiente modelo de utilidad, según se expresa en el enunciado de la presente memoria descriptiva, consiste en una zapata de freno, de utilidad en todo tipo de bicicletas.

5 La zapata de freno objeto de la presente invención, está fabricada en goma y en la cual se inserta, en la zona correspondiente al frenado, una tira de cuero, amianto o cualquier otro producto resistente a la abrasión, con la finalidad de aumentar su resistencia y duración.

10 Con las zapatas de freno convencionales de goma, se produce un rápido desgaste, principalmente en las utilizadas en las bicicletas estáticas, en las cuales se está frenando continuamente, esto hace que cada un intervalo corto de tiempo, haya que cambiar las zapatas.

15 La zapata de freno objeto de la presente invención, es de una mayor duración al estar provista en su zona de frenado de un material resistente a la abrasión, con el consiguiente ahorro económico que ello conlleva.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de sus características, se acompaña a la presente memoria descriptiva, de un plano en cuyas figuras se representa lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado de perfil, de un bloque moldeado del cual obtendremos las zapatas de freno, al cortarlo según la longitud de éstas.

30 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado frontal de una zapata de freno en la cual se observa su parte inferior en forma de cola de milano, para su sujeción al portazapatillas de la bicicleta, y en su parte superior el mate-

1 rial insertado resistente a la abrasión colocado en la zona de frenado.

5 A la vista de las figuras comentadas, podemos observar como las distintas zapatas de freno quedarán constituidas a partir del bloque 1 moldeado.

10 En la parte superior 2 de la zapata de freno, correspondiente a la zona rozante, se ha situado en su base superior de contacto con la llanta de la rueda, el material 4 resistente a la abrasión, pudiendo ser cuero, amianto, u otro cualquiera. Dicho material 4 resistente a la abrasión, queda insertado en el bloque 1, al colocarlo en el lugar adecuado, cuando se va a efectuar el moldeo.

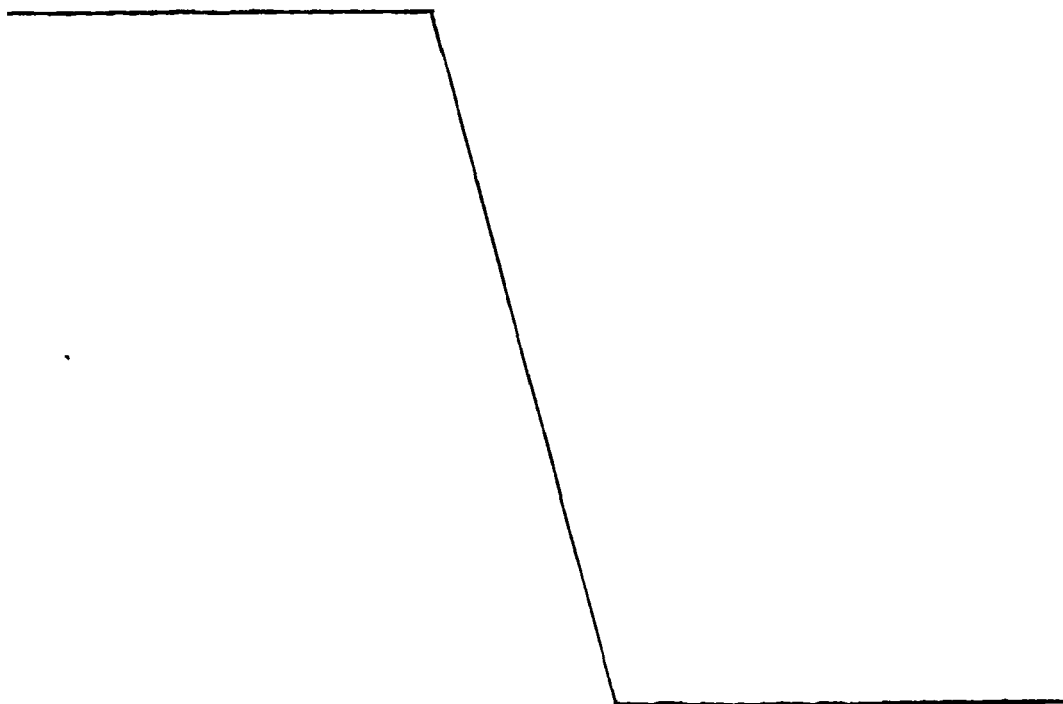
15 La parte inferior 3 de la zapata queda en forma de cola de milano, para su colocación en los portazapatás de las bicicletas.

La mayor ventaja que presenta la zapata de freno objeto de la invención, es su mayor duración en relación con las zapatas convencionales, realizadas en goma.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- ZAPATA DE FRENO, del tipo de las zapatas de goma utilizadas en bicicletas y constituidas por una zona de frenado y otra en forma de cola de milano para su sujeción al portazapatas de las bicicletas, esencialmente se caracteriza porque en la zona correspondiente a la zapata que topa en la llanta de la rueda, para efectuar el frenado, se ha insertado, en el propio cuerpo de goma, una porción de material resistente a la abrasión, como cuero o amianto, lo que da una mayor duración a la zapata, quedando ambos materiales constituyentes de la zapata solidariamente unidos entre sí.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: ZAPATA DE FRENO.

15

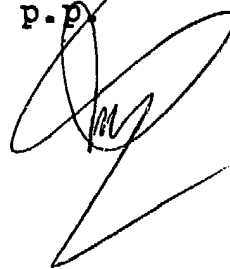
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 26 septiembre 1.985

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

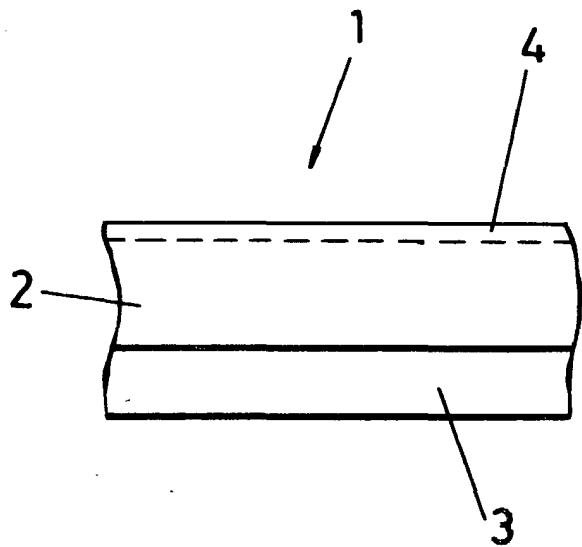


FIG. 1

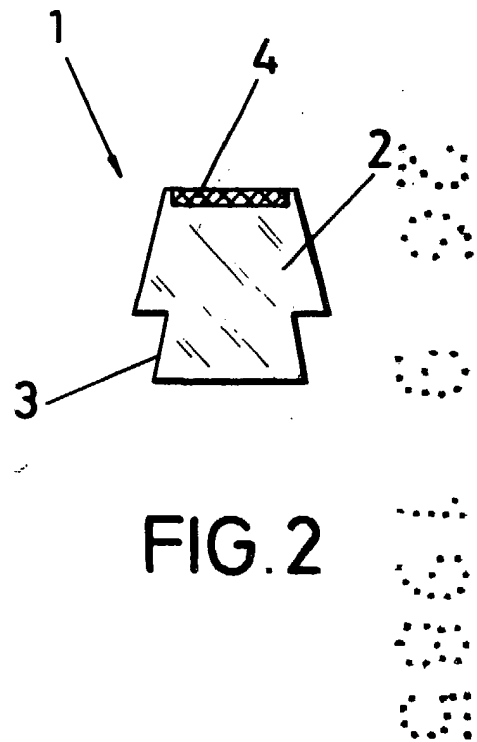


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de septiembre de 1985
BERNARDO UNGRIA
P. P.